



Resolución de Alcaldía

N.º 328-2026-MPA/A.

Azángaro, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite T-0000AU78 correspondiente; el Informe N.º 0688-2026-MPA/OGPP-OP, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Henry Humberto Quispe Llacsá; con el proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Hilario Uriel Cornejo Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y posteriormente por la Ley N.º 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura, son incorporados al marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, precisa en el numeral 20.3 del artículo 20° que la incorporación de mayores ingresos procede cuando provienen de la percepción de mayores ingresos no previstos y Saldo de Balance, los cuales se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440;

Que, mediante Ley N.º 32732 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas y la Continuidad de los Servicios del Estado, la Municipalidad Provincial de Azángaro es beneficiada con mayores ingresos en el Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al Anexo XI "Incremento estimado de los ingresos de los Recursos Determinados Rubro 18 - Gobiernos Locales", se establece que para la entidad se tiene una estimación de S/ 4,347,460.00 (cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el Anexo XIII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados - Gobiernos Locales" de la citada Ley, la Municipalidad Provincial de Azángaro tiene la obligación de incorporar recursos para los proyectos contemplados, encontrándose dichos montos comprendidos dentro del estimado del Anexo XI; los saldos de la diferencia entre los montos distribuidos en el Anexo XIII y el Anexo XI son de criterio del pliego, prioritariamente a proyectos en ejecución;

Que, según el Informe N.º 0688-2026-MPA/OGPP-OP, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18, por la suma de S/ 2,499,824.00 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles), bajo la categoría de gasto Canon Minero (1.4.14.13), destinados a continuar con la ejecución de proyectos de inversión pública, conforme al detalle que se detalla en la parte resolutive;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL, según el párrafo c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01;

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 2,499,824.00 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría de Gasto	: 1.4.1 4. 1 3	Canon minero	S/ 2,499,824.00
TOTAL INGRESOS			S/ 2,499,824.00
EGRESOS			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301608	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
PROYECTO	2676503	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE FAMILIAR EN EL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACTIVIDAD	: 4000187	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/57,492.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

PROYECTO	: 2474722	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHAUPI SAHUACASI, COLLANA, APA ESPERANZA SANTA MARIA, INCAPARA, COLLANA LAYUYO Y COLLANA PANTIPANTINI DE LA MICROCUENCA SAN JOSE DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACTIVIDAD	: 4000049	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/1,475,244.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PROYECTO	: 2343462	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE MACAYA PIRIPIRINI, CHIJTANI MARCAPATA, UNION VILLA MERCEDES, ROSARIO HUANCARANI Y ALTO HUANCARANI, DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO – PUNO	
ACTIVIDAD	: 6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/677,448.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	: 2635076	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R - 210243 (EMP. PU 111 - EMP. R-210249) EN EL PUENTE CAYACAYANI DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/36,430.00

TOTAL EGRESOS **S/ 2,499,824.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del servidor que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, en cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.º 1440 y el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
VILCA COTACALLAPA Dianna De La
Flor FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 18:01:55-0500
Cargo: ALCALDE



Firmado digitalmente por:
SALAS RAMOS John Richar FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 17:06:58-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA

